



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre de 2017.	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Declaración institucional 25 de noviembre de 2017. Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.	3
4.- Modificación presupuestaria transferencias de créditos para financiar la contratación de 4 peones.....	4
5.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito de la partida plan de empleo municipal financiado por remanente de tesorería por gastos con financiación afectada 4/2017	5
6.- Nombramiento de representante de la Corporación en órgano colegiado.	6
7.- Aprobación del nuevo soporte de las actas del pleno.	7
8.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN.	8
9.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN.	10
10.- Ruegos y preguntas.....	12



ACTA

En Berriozar, a 25 de octubre de 2017 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejál	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejál	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejál	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejál	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	D ^a . María Teresa Burgui Jurío	I-E	No
13	Concejál	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Las personas ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre de 2017.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre de 2017.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20170511, 20170561, 20170566, 20170568 a 20170586, 20170588 a 20170598, 20170600 a 20170614, 20170616 a 20170618, 20170620 a 20170626, 20170628 a 20170631, 20170633.

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

3.- Declaración institucional 25 de noviembre de 2017. Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.



Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

La Corporación Municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la declaración institucional 25 de noviembre de 2017. Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Modificación presupuestaria transferencias de créditos para financiar la contratación de 4 peones

El jefe de obras y servicios del Ayuntamiento de Berriozar, el día 29/09/2017 ha informado la necesidad de contar a cuatro peones para los servicios de limpieza, jardines y obras. En concreto, señala la necesidad de contar con dos peones en el servicio de limpieza, un peón en el servicio de jardines, y un peón en el servicio de obras.

Las contrataciones se realizan mediante un contrato de trabajo temporal eventual por circunstancias de la producción. La contratación de estos 4 peones desde el 03/10/2017 a 31/12/2017, periodo que ha de imputarse al presupuesto 2017 se ha cuantificado en 23.654 (17166 salario bruto + 6488 cotización a la seguridad social).



Se ha realizado una previsión de los gastos de personal hasta 31/12/2017. La previsión de la ejecución de las partidas de personal no da margen para hacer bajas de unas partidas que puedan financiar los gastos que van a originar estas contrataciones, por lo que se hace necesario minorar mediante transferencias otras partidas de distintas áreas de gasto (código funcional). Al hacerse transferencias entre distintas áreas de gasto, el órgano competente para aprobar esta modificación es el pleno.

Se ha analizado la ejecución de las partidas del presupuesto, considerándose susceptibles de reducción las que se señalan en el acuerdo.

La Corporación Municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria, transferencias de crédito entre partidas:

Partidas que ceden crédito:

FUNC.	ECO.	Descripción	importe
23910	2279903	COEDUCACION MENDIALDEA 1 Y 2	5.900
23180	2270600	JUBILOTEKA	5.000
92000	1620000	CURSOS FORMACION PROFESIONAL	5.000
32310	4800000	BECAS ESCUELA INFANTIL	3.000
13210	2279912	SERVICIO RETIRADA DE VEHICULOS	1.000
17100	2210100	AGUA RIEGO Y JARDINES PUBLICOS	1.754
32100	2210300	GASOLEO COLEGIO PUBLICO	2.000
TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN CRÉDITO			23.654

Partidas que recibirán crédito:

FUNC.	ECO.	Descripción	IMPORTE
16300	1310000	RETRIB. LABORAL TEMP. LIMPIEZA	8.582,00
16300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	3.244,00
17100	1310000	RETRIB. LABORAL TEMP. JARDINES	4.291,00
17100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL JARDINES	1.623,00
15333	1310000	RETRIB. LABORAL TEMP. MANTEN Y OBRAS	4.291,00
15333	1600000	SEGURIDAD SOCIAL MANTENIMIENTO Y OBRAS	1.623,00
TOTAL PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			23.654,00

Segundo.- Proceder a la información pública de esta modificación en el BON y en el tablón municipal por 15 días hábiles, en los que las personas vecinas e interesadas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

[Punto 4. Puntua](#)

5.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito de la partida plan de empleo municipal financiado por remanente de tesorería por gastos con financiación afectada 4/2017

El cierre de cuentas del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Berriozar arrojó un remanente de tesorería de 3.976.730 euros. El remanente de tesorería por gastos con financiación afectada importaba 11.557 euros.



En la memoria de la cuenta general del año 2016 se explica:

*La desviación positiva en gastos con financiación afectada surge del proyecto de contratación de jóvenes en desempleo. El ayuntamiento ha obtenido 22.800,00 euros para contratar a 5 jóvenes, las contrataciones van a desarrollarse desde el 04/10/2016 hasta el 03/04/2017. Se prevé un gasto total de proyecto de contratación de 5 jóvenes de 53.359. El coeficiente de financiación se ha calculado en 43% (22.800/53.359). El ayuntamiento ha destinado a la contratación de estos jóvenes 26.145 euros en el año 2016. La desviación de financiación surge $(22.800 - 26145 * 0,43) = 11.557$ euros.*

Por lo tanto procede suplementar crédito en la partida plan de empleo financiándolo con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

DECRETO FORAL 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

“Artículo 33. *Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.*

1. Serán en todo caso, aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.”

La Corporación Municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Suplemento de crédito

Partida que se suplementa:

Func.	Econom.	DESCRIPCION	IMPORTE
24120	1310000	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	11.557,00

Fuente de financiación:

Econom.	DESCRIPCION	IMPORTE
87010	REMANENTE TESORER GASTOS FINANC AFECTADA	11.557,00

Segundo Proceder al trámite de información pública en el BON y en el tablón municipal por un periodo de 15 días hábiles en los que las personas vecinas e interesadas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Nombramiento de representante de la Corporación en órgano colegiado.

Teniendo en cuenta que con fecha 23 de junio de 2015 la Corporación Municipal acordó designar a la concejala Ana M^a Estepa Román representante del Ayuntamiento de Berriozar en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria IES Berriozar y que en sesión de 28 de junio de 2017 el Pleno tomó conocimiento de la renuncia de Ana M^a Estepa Román al cargo de concejala, procede nombrar otra concejala o concejal para dicho cargo.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de octubre de 2017.
2017ko urriaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

La Corporación Municipal **acuerda:**

Primero.- Designar a M^a Sagrario Ortigosa Lekunberri representante del Ayuntamiento de Berriozar en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria IES Berriozar.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejel	D. Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	X				
7	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
9	Concejel	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejel	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejel	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejel	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	X				
Total				10	0	2	0	0

Punto 6. Puntua

7.- Aprobación del nuevo soporte de las actas del pleno.

El artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establecen el contenido que debe reflejarse en las actas de los Plenos de las Corporaciones Locales.

Por su parte el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que el régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en la presente sección, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran, y en esa misma sección el artículo 18 prevé que "podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado" así como que dichas grabaciones deberán ser certificadas por el Secretario/a.

El párrafo 2^a del artículo 18 establece que el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Con el fin de adaptar el funcionamiento del pleno a estas nuevas previsiones, evitar acudir a medidas como la transcripción literal de las actas y mantener el contenido exacto de lo sucedido durante las sesiones del pleno del Ayuntamiento se plantea la inclusión de las llamadas video-actas de forma que, el contenido del acta se adecue a lo estrictamente exigido por la normativa antes mencionada, y en ellas se reflejen únicamente los elementos esenciales (lugar, fecha y hora, asistentes, asuntos tratados, acuerdos adoptados y resultado de las votaciones) y dejar las opiniones de los grupos y concejales y concejalas en un archivo audiovisual complementario.



La Corporación Municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- De cada sesión que celebre el Pleno de la Corporación, se levantará una acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión, en su caso, el personal técnico al servicio de la Corporación, los concejales y concejalas ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.

Segundo.- Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas sean íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación.

Tercero.- Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal, de forma que será posible retransmitir las sesiones en directo por streaming y también bajo demanda, una vez completada la labor de edición de cada sesión en la forma expuesta.

Quinto.- Previamente secretaría municipal procederá a firmar, mediante certificado electrónico el correspondiente documento videográfico en el que, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica se realizará el sellado de tiempo del mismo.
De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción en papel de las deliberaciones que se produzcan al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala manifieste.

Séptimo.- En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.

Octavo.- El video acta se archivará en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad que permanecerá en la Secretaría municipal y en un servidor web que servirá para su consulta por la ciudadanía

[Punto 7. Puntua](#)

8.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN.

*El Grupo Municipal del Partido Socialista de Berriozar, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente **Declaración Institucional**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistimos con preocupación a la situación que sigue viviendo Cataluña, donde, lejos de rebajarse la tensión y encauzar la salida a dicha situación por cauces políticos, parece que la solución dista de caminar por la senda del sentido común, la racionalidad, la serenidad, la política, y la legalidad.



Más que nunca urge reconducir una situación que está generando problemas de convivencia, económicos y políticos, y entendemos que hay que volver al cauce de la legalidad para crear un clima idóneo, favorecedor de diálogo, en el cual se debe dar respuesta a un problema político.

Sobre la mesa tenemos ya propuestas serias y firmes dentro de la legalidad, como la reforma constitucional, la comisión en el Congreso para la actualización de Estado Autonómico y el federalismo. Propuestas que el Partido Socialista ha planteado como salidas políticas, en un ejercicio de responsabilidad y convicción de que solo con planteamientos políticos integradores de la pluralidad de España volveremos a restaurar la convivencia en diversidad y a recuperar la confianza de la ciudadanía en un proyecto para España próspero y de futuro para todas las personas, cualquiera que sea su ideología.

Estamos a tiempo. Y el primer paso ha de darlo quien ha adoptado una posición maximalista al margen de la legalidad. A partir de ahí, hay espacio para el diálogo y para que Cataluña siga siendo parte de un proyecto común dentro de España, actualizado en el marco de la reforma constitucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar apoya la apertura de un proceso que concluya en una reforma de la Constitución para actualizar y modernizar el marco de convivencia territorial en España y blindar derechos sociales.*
- 2. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su respeto a la separación de poderes recogida en la Constitución que conlleva respeto a las actuaciones judiciales.*
- 3. El Ayuntamiento de Berriozar apuesta por el cauce de la legalidad para sustentar la base de un diálogo político que ha de ser la respuesta a cualquier problema político.*
- 4. El Ayuntamiento de Berriozar rechaza cualquier Declaración Unilateral de Independencia y vulneración de las leyes.*
- 5. El Ayuntamiento de Berriozar condena las pintadas aparecidas en diferentes establecimientos de la localidad contra los grupos de PSN y UPSN a la vez que muestra su preocupación por unos hechos que quedan fuera del marco democrático y de la propia ley.*

La Corporación Municipal **acuerda:**

Primero.- Rechazar la declaración institucional presentada por el Grupo Municipal de PSN.

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos 1,2 y 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de octubre de 2017.
2017ko urriaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3	Teniente Alcalde 2º	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejaj	D. Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
9	Concejaj	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejaj	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejaj	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejaj	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI		X			
Total				4	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos 4 y 5. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde 2º	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejaj	D. Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
9	Concejaj	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejaj	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejaj	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejaj	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI		X			
Total				5	7	0	0	0

Punto 8. Puntua

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN.

*El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente **MOCIÓN**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal, afectando de modo principal a los más jóvenes.



Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos sólo se ha visto superado por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Debe ser, por tanto, un objetivo prioritario romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar enfatiza la importancia de que los acuerdos anuales sobre incrementos salariales, que es competencia de la negociación colectiva y de los acuerdos públicos, se dirijan, ante todo, a lograr que los salarios recuperen el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el periodo previo a la crisis.*
- 2. El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta que para invertir la injusta y desigual dinámica salarial en España es obligado que se lleve a cabo la derogación de la reforma laboral con el fin de recuperar el poder de negociación de los trabajadores.*
- 3. El Ayuntamiento de Berriozar defiende y apuesta por la redacción de una Ley de Igualdad Laboral que tenga en cuenta desde la incorporación, las condiciones laborales y de remuneración y en consecuencia de las pensiones, la mejora de la cualificación, hasta la reincorporación de las mujeres al mundo laboral, entre otras medidas.*
- 4. El Ayuntamiento de Berriozar se muestra partidario de un Plan de Choque para los Jóvenes que introduzca elementos específicos como la revisión y promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, la puesta en pie de nuevos instrumentos de política activa de empleo para los jóvenes, una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, el Estatuto del Becario o la eliminación de las prácticas extracurriculares. Es necesario poner remedio a la brecha que se está dando en relación a los nuevos entrantes en el mercado de trabajo, que lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores.*

La Corporación Municipal **acuerda:**

Primero.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de PSN.

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos 1, 3 y 4. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de octubre de 2017.
2017ko urriaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejala	D. Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejala	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejala	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI			X		
Total				11	0	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 2. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejala	D. Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejala	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejala	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI			X		
Total				9	0	3	0	0

Punto 9. Puntua

10.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de UPN Daniel Cuesta realiza varios ruegos y preguntas que son respondidas por el equipo de gobierno.

Punto 10. Puntua

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:53 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.